



# Resolución Ministerial No. 0450-2007-ED

Lima, 03 OCT. 2007

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 26370, Ley de Cinematografía Peruana, se crea el Consejo Nacional de Cinematografía – CONACINE, como órgano dependiente del Ministerio de Educación;

Que, los artículos 7° y 8° de la referida Ley, disponen que el CONACINE, está constituido, entre otros, por un representante del Instituto Nacional de Cultura, cuyo mandato es de dos años;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Cinematografía Peruana, aprobado por Decreto Supremo N° 042-95-ED, indica que los miembros del CONACINE, son de nacionalidad peruana y nombrados por Resolución del Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0148-2005-ED, de fecha 03 de marzo 2005, se designa a don Juan Miguel Herrera Carranza, miembro del Consejo Nacional de Cinematografía – CONACINE, en representación del Instituto Nacional de Cultura ante el CONACINE, por un período de dos años;

Que, habiéndose vencido el plazo de vigencia de la Resolución referida en el considerando anterior; y, estando a lo solicitado por la Directora Nacional del Instituto Nacional de Cultura, mediante Oficio N° 344-A-2007-INC/DN, se hace necesario ratificar a don Juan Miguel Herrera Carranza como miembro del Consejo Nacional de Cinematografía – CONACINE, en representación del Instituto Nacional de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 26370, Ley de Cinematografía Peruana, el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510 y los Decretos Supremos N°s 042-95-ED y 006-2006-ED;

## SE RESUELVE:

**Artículo Único.- RATIFICAR** a don Juan Miguel HERRERA CARRANZA como miembro del Consejo Nacional de Cinematografía – CONACINE, en representación del Instituto Nacional de Cultura, por un período de dos años.

Regístrese y comuníquese



*José Antonio Chang Escobedo*  
José Antonio Chang Escobedo  
Ministro de Educación

